



PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

A C U E R D O No. C.A.-A.G.-2023-12-033/C.A.-A.E.-2023-12-009

Por el cual se convoca a adjudicación directa de capacidad transportadora.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Transportadores de Fusagasugá "COOTRANSFUSA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Administración en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 86, numeral 11 y Artículo 110 del estatuto de la cooperativa.
2. Que, ante la asignación de capacidades transportadoras, que corresponden a la modalidad de automóvil individual.
3. Por todo lo anterior, el Consejo de Administración en reunión de diciembre 12 de 2023, como consta en Acta No. 1.989.

A P R O B Ó:

PRIMERO: Convocar a todos los asociados activos interesados en participar en la adjudicación directa de capacidad transportadora, que corresponde a la modalidad de taxi individual.

SEGUNDO: Sólo podrán participar en la adjudicación directa los asociados que estén al día con sus compromisos económicos con **COOTRANSFUSA**.

TERCERO: Dar a conocer a los interesados, los siguientes parámetros que fijó el Consejo de Administración, para su adjudicación.

- a) El asociado que primero manifieste por escrito en la secretaría del consejo de administración su intención de que le sea adjudicada directamente la capacidad transportadora de la modalidad de automóvil individual, adjuntando el soporte de pago del 100% del monto acordado, por concepto de inscripción de vehículo en la modalidad individual, le será adjudicada directamente la capacidad en mención.
- b) Toda la sociedad de **COOTRANSFUSA** podrá participar en la adjudicación directa, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en los artículos del presente acuerdo, sin excepción. Para lo cual, la junta de vigilancia hará la respectiva inspección.
- c) El participante que una vez haya adjuntado el soporte de pago del 100% del monto acordado, por concepto de inscripción de vehículo en la modalidad individual y posteriormente solicite la devolución, le será reintegrada pero no podrá volver a participar de la presente adjudicación directa, ni de las que se realicen a futuro.
- d) La vinculación del vehículo sólo puede ser de clase automóvil individual, cero kilómetros, con un plazo máximo hasta el 31 de enero de 2024.



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ

Cootransfusa



PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

- e) Fijar el presente acuerdo en la sede principal de la cooperativa, publicado en la página WEB en la parte interna de los asociados y en el grupo de WhatsApp de asociados.

Para constancia, se firma en el Municipio de Fusagasugá, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Consejo de Administración
Presidente
GREGORIO DOMÍNGUEZ MACÍAS
Presidente consejo administración


Consejo de Administración
Secretario
GEYNNER OSWALDO GONZALEZ RAMOS
Secretario consejo administración